

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE SE INVESTIGUE, REVISE E INFORME A ESTA SOBERANÍA, POSIBLES IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LAS ADJUDICACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y LICITACIONES, REALIZADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LLAVE, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada **Mariana Dunyaska García Rojas**, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, proposición con punto de acuerdo por la que **se exhorta respetuosamente al titular de la Auditoría Superior de la Federación para que se investigue, revise e informe a esta Soberanía, posibles irregularidades en los contratos derivados de las adjudicaciones, invitaciones restringidas y licitaciones, realizadas por los Gobiernos Federal y del Estado de Veracruz de la Llave**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones.

Actualmente, el Gobierno mexicano enfrenta grandes desafíos relacionados con transparencia y rendición de cuentas en materia de Licitaciones. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), CompraNet¹ es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Del análisis de lo ahí registrado se desprende que y desde el principio de su gestión - a unos meses de iniciada - el Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador ya había adjudicado de manera directa 74.3 por ciento de

¹ <https://compranet.hacienda.gob.mx>

los contratos registrados en CompraNet, situación que ha prevalecido con el paso del tiempo.

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI)² señaló que en el primer año 3 de 4 contrataciones fueron por adjudicación directa y, en lugar de que haya señales de que esto pretenda cambiarse, como se prometió, se ha seguido justificando el quebrantamiento de la ley. De tal manera que de los 139 mil 835 contratos, estos se otorgaron de la siguiente manera:

- Por Adjudicación 78.16%
- Por Invitación restringida 8.18%
- Por Licitación pública 13.21%

Ejemplo de esas adjudicaciones son los contratos de los estudios para el Tren Maya por un total de 90.8 millones de pesos; la adquisición de 671 pipas para el abasto de gasolina por 1,765 millones de pesos o siete contratos de Pemex de "invitación restringida" por 44,000 millones de pesos.

La falta de licitaciones no prueba que hubo corrupción, sino que se contrató con altos niveles de riesgo: con poca competencia, con poca transparencia y con muchas anomalías, señaló Max Kaiser, director de Anticorrupción en el IMCO. Las cinco entidades que gastan con mayores riesgos de corrupción son IMSS, DICONSA, ISSSTE Y CINVESTAV.

Recordemos que el artículo 134 establece en su primer párrafo que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

² Información consultada el 20 de mayo de 2021 en <https://contralacorruptcion.mx/adjudicaciones-directas-de-ayer-y-hoy/>

En su párrafo tercero establece que: Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Finalmente, en el cuarto párrafo prevé que solo cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este orden de ideas, cuando el gobierno compra o contrata un bien, un servicio o una obra pública, tiene tres alternativas: hacer una licitación pública, invitar a cuando menos tres participantes para contratar al que ofrezca las mejores condiciones o adjudicar de manera directa el contrato a una persona sin que haya un proceso de competencia.

De conformidad con nuestra carta magna y las leyes en la materia, como puntualizaremos más adelante, la licitación pública debería ser la regla y los otros dos procedimientos sólo deberían utilizarse de manera excepcional. Incluso la nueva administración definió en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que, dentro de su estrategia para erradicar la corrupción el gobierno se comprometía a prohibir las adjudicaciones directas, sin embargo el actuar del gobierno federal y de diversos estados gobernados por Morena, entre ellos Veracruz, la contratación por adjudicación directa ha sido la generalidad, seguida por la invitación, dejando en último y excepcional lugar, la licitación pública.

Por su parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en su artículo 26 segundo párrafo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública... a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Así mismo, los artículos 40 y 41 de la misma ley establecen los supuestos en los que de manera excepcional las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Sin embargo, en plena contravención a la Constitución y a la Ley, 4 de cada 5 contratos se otorgaron por adjudicación directa o por invitación restringida y solo 1 por licitación pública. Estas cifras, en lugar de mostrar una transformación o cambio, revelan que el gobierno no solo está siguiendo las mismas costumbres que tanto ha criticado en administraciones pasadas, sino que, las ha intensificado.

Ya es costumbre en esta administración abrir convocatorias amañadas, para luego declararlas desiertas y adjudicar, con lo que claramente se infringe la Ley, que permite que solo el 30% de las obras se realicen por invitación o adjudicación directa

El problema es, pues, el uso desmedido de la adjudicación directa. Sin duda alguna la licitación pública es el procedimiento de contratación que por regla general se debe utilizar para contrataciones públicas, mientras que la adjudicación directa es un procedimiento de excepción, según la doctrina. La problemática que arroja este uso desmedido de la adjudicación directa es que la administración lo ha convertido en la regla general, y la licitación pública ha quedado desplazada a ser el procedimiento por excepción. Por lo anterior, es cuestionable que mediante este procedimiento se cumplan con ciertos criterios o limitantes, pues éstos se comprueban precisamente con la licitación pública.

Como ejemplo, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) realizó en 2018 en la presentación de una agenda de recomendaciones para evitar la corrupción en las cerca de 228,000 compras que realiza el gobierno cada año, ya que ha detectado en esas operaciones prácticas anticompetitivas que encarecen los productos que adquiere la administración federal, y que reducen la calidad de los bienes y servicios que reciben los contribuyentes.

Cofece sancionó a diversas empresas y personas físicas que actuaron en representación de algunas de éstas, porque cometieron prácticas monopólicas en productos adquiridos por las principales instituciones de salud pública, como IMSS e ISSSTE, así como de otras que brindan servicios sociales y médicos a sus trabajadores (SSA, Sedena y Pemex). Las prácticas anticompetitivas en que incurrieron estos proveedores se tradujeron en sobrepuestos que impactaron en la capacidad del Estado para atender otras necesidades de la población.³

³ Información consultada el 19 de mayo de 2021 en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13556/14933>

Es necesario señalar la recomendación de aplicar el marco normativo reglamentario que para el efecto se ha creado y evitar el abuso de las decisiones o facultades discrecionales que provocan un entorno circunstancial de falta de competencia y que es atractivo para las prácticas corruptas, al mismo tiempo que obstaculiza la transparencia de la administración del erario público. Es preferible contratar mediante licitación pública porque se practica la competencia económica garantizando que el Estado compre productos de mayor calidad a menor precio, lo que a su vez nos beneficiará a todos, ya que se evitan los sobrepuestos y la transparencia impide que pueda haber corrupción.

El gobierno de México está obligado a llevar a cabo una investigación de mercado profunda y estudios de factibilidad o trabajos sobre la materia que soliciten, que le permita conocer mejor los sectores y evitar dañar a las micro, pequeñas y medianas empresas fabricantes que pudieran quedar apartadas debido a una concentración muy grande del mercado como ha ocurrido, y en la que nuevamente sean solo unas cuantas empresas proveedoras las que obtengan los contratos de suministro de bienes. La administración pública debe apegarse a los criterios mencionados y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo que hace particularmente al **Estado de Veracruz**, en el que también la contratación por adjudicación o por invitación restringida ha sido práctica constante y generalizada, como ejemplo, podemos referir que en diciembre de 2019 el Gobernador del Estado de Veracruz de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, adquirió 20 ambulancias, como consta en el Contrato 400/2019 firmado con la empresa Ambulancia Network, S.A. de C.V. el último día que el gobierno podía comprometer el recurso federal del Seguro Popular. Por tales vehículos - 15 ambulancias de traslado y 5 de cuidados intensivos - se pagaron 17 millones 964 mil 363.20 pesos incluyendo el IVA.

En en la entrega de dichas ambulancias el Gobernador Cuitláhuac García señaló que los recursos para adquirirlas era producto del ahorro de su administración, es decir, el gobernador presumió que fueron pagadas con dinero producto de su ahorro cuando, en verdad, la totalidad de tales recursos eran provenientes de la Federación y no de ahorros estatales.

Cabe señalar que en mayo del 2019 el mismo Gobernador entregó 10 ambulancias a los hospitales regionales de Xalapa, Coahuila y Poza Rica; los hospitales generales de San Andrés Tuxtla, Minatitlán y Boca del Río; los centros Estatal de Cancerología (CECAN) y de Alta Especialidad (CAE); así como el Hospital de Alta Especialidad de Veracruz y la Jurisdicción Sanitaria VIII, de la ciudad de Veracruz.⁴

Es de destacarse que las unidades, también fueron compradas con recursos del Seguro Popular, a sobreprecio, y a la misma empresa y sin licitación de por medio.

Para la adquisición de las 20 ambulancias, una vez más, la administración de Cuitláhuac García Jiménez entregó de manera directa - sin licitación de por medio - contratos millonarios a empresas foráneas, cuando la adjudicación debió realizarse a través del procedimiento de licitación correspondiente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable. Con la adjudicación directa se viola la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que no permite la entrega de contratos directos por cifras mayores a 101 mil pesos.

La empresa Ambulancia Network, que se encuentra ubicada en la avenida Jaime Balmes 11, Polanco, Polanco I Secc, 11510 Ciudad de México, CDMX, México, tiene contratos por miles de millones con el gobierno federal y gobiernos locales y

⁴http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/564824.html?secciones=3&seccion_selected=3&posicion=5

la administración estatal prefirió comprar las unidades a empresarios de la Ciudad de México.⁵

Así mismo, existe el ejemplo del caso de las patrullas que referimos en la proposición con punto de acuerdo de mayo de 2019 - resulta cuestionable que adquiriendo bienes a empresas ajenas al estado, se les quita un posible contrato a empresarios veracruzanos, lo que, de haber acontecido hubiera implicado el ingreso a las arcas estatales de una buena suma por concepto de IVA; toda vez que los impuestos que se causan por adquisiciones fortalecerán la hacienda del estado en el que se adquirieron y, paralelamente, beneficiarán a la manutención y generación de empleos en el sector automotriz veracruzano.

Recordemos, además, que durante esta administración, en la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz los escándalos son una constante, e incluso hay una investigación federal sobre la entrega de contratos de forma directa a empresas del ex delegado del gobierno federal en Jalisco, Carlos Lomelí Bolaños, situación que también expusimos mediante proposición con punto de acuerdo en julio del año pasado, en el que referimos, particularmente, irregularidades en la compra de medicamentos.

En virtud de todo lo expuesto, para Acción Nacional resulta muy preocupante las posibles irregularidades y sobrecostos en la adquisición de bienes y servicios a cargo de los Gobiernos Federal y del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en detrimento de la economía nacional y específicamente de la veracruzana. Así como el posible incremento en los niveles de corrupción, y las violaciones sistemáticas a la Constitución y a la Ley, en virtud del el uso desmedido de la adjudicación directa que debiera ser un procedimiento excepcional, mientras que la licitación pública ha quedado desplazada a ser el procedimiento por excepción.

⁵http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/564822.html?secciones=3&seccion_selected=3&posicion=7

Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo y al Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se investigue y revise si los contratos derivados de las adjudicaciones, invitaciones restringidas y licitaciones, celebrados por el Gobierno Federal en la presente administración, así como sus respectivas proporciones, cumplen con los requisitos o si han existido violaciones a la Ley y, en consecuencia, irregularidades en el manejo de recursos públicos federales, en cuyo caso, le solicito determinar las consecuencias jurídicas a que haya lugar.

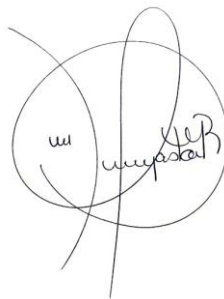
Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo y al Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se investigue y revise si los contratos derivados de las adjudicaciones, invitaciones restringidas y licitaciones, celebrados por el Gobierno del Estado de Veracruz de la Llave, en la presente administración, así como sus respectivas proporciones, cumplen con los requisitos o si han existido violaciones a la Ley y, en consecuencia, irregularidades en el manejo de recursos públicos, en cuyo caso, le solicito determinar las consecuencias jurídicas a que haya lugar.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo y al Secretario de la Función Pública, Roberto

Salcedo Aquino para que se remita a esta Soberanía el informe correspondiente en el que se refiera, además, si existieren conflictos de interés y, en su caso, las empresas de que se trate.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo y al Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino para que se entregue la información solicitada en los puntos que anteceden y sea publicada y difundida de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); y demás disposiciones aplicables.

**Senado de la República, Sede de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión,
a 21 de junio de 2021**

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is cursive and appears to read 'Mariana Dunyaska García Rojas'. The stamp is partially obscured by the signature.

Mariana Dunyaska García Rojas
Diputada Federal por el GPPAN